Expediente N° 4516/2021

Acta N° 35 de fecha 23 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 85/2021 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS- ID. N° 399589.-

VISTO: los memorandos GPL.UOC.CM.LI y CO. N°s, 94/2021 y 125/2021 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 20 de mayo y 3 de julio de 2021; el memorando DGRO N° 16/2021 de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional de fecha 16 de junio de 2021; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 184/2021 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 7 de julio de 2021; el memorando conjunto GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 121/2021 y 125/21 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 9 y 23 de julio de 2021; la providencia de la Presidencia de fecha 20 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 121/2021 de fecha 9 de julio de 2021, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística elevan el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS por SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 85/2021 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - ID. N° 399589.

Que, se han reunido los requisitos necesarios para proceder al llamado para la contratación de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1°) Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS por SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 85/2021 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS- ID. N° 399589, cuyo texto agregado en anexo a sus antecedentes, forma parte de esta Resolución.----------

2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a publicar el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo precedente, cuyo texto agregado en Anexo a sus antecedentes, forma parte de esta Resolución.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
LCO-
CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS –
PAC 85
AÑO 2021

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Central del Paraguay (BCP)
Uoc Banco Central del Paraguay

Nombre de la Licitación:

LCO 85/2021-CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS

(versión 1)

ID de Licitación:

399589

Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

Para Aprobación

"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - SBE"
Versión 1

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	399589	**Nombre de la Licitación:**	LCO 85/2021-CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS
Convocante:	Banco Central del Paraguay (BCP)	**Categoría:**	6 - Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Banco Central del Paraguay	**Tipo de Procedimiento:**	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	BCP	**Fecha Límite de Consultas:**	12/07/2021 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	16/07/2021 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	16/07/2021 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	María Emilia Acha Palacios	**Cargo:**	Directora UOC - BCP
Teléfono:	6192022	**Correo Electrónico:**	uoc@bcp.gov.py

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

(a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley Nº 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley “De Contrataciones Públicas”.
Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: SI

Fecha: establecida en el apartado Informaciones Importantes de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.

Lugar: Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional 1er. Piso - Edificio del Banco, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos.

Hora: establecida en el apartado Informaciones Importantes de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.

Procedimiento: A los efectos de que los Oferentes realicen la inspección del riesgo para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta, los Oferentes deberán recurrir al lugar indicado en la fecha y hora establecidas. En dicho acto se expedirá la constancia de visita correspondiente y se entregará una copia del Formulario de Bienes a Asegurar correspondiente al Lote N° 1. La persona designada por el Oferente deberá presentar el acuerdo de confidencialidad confeccionada por la convocante suscripta por él y por los representantes legales del Oferente. Dicho acuerdo de confidencialidad que se encuentra en la Sección Formularios del PBC.

En caso que el Oferente no asista a la visita, podrá requerir el Formulario citado por nota a ser presentada en formato físico al Departamento de Gestión de Riesgos Operativos (DGRO) de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional (GDGI) del BCP, quien entregará el formulario en forma física, previa suscripción del acuerdo de

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

confidencialidad que se encuentra en la Sección Formularios del PBC, el cual deberá ser suscripto por los representantes legales del Oferente y por él designado para retirar el formulario. El plazo para solicitar el Formulario de Bienes a Asegurar correspondiente al Lote N° 1 será de hasta 72 horas calendario posteriores a la fecha establecida para la visita.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: personal calificado del Departamento de Gestión de Riesgos Operativos, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional de la Convocante.

Participación obligatoria: **NO APLICA.** En caso de que el Oferente no realice la visita, deberá presentar con su oferta una declaración bajo fe de juramento en la que manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1.Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la “tasa de premio” (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección “Formularios”.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

3. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

4. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

5. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección “Formularios”.

6. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
- Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.

7. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,

d. Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o

e. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

e.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

e.2 Firmar el contrato,

e.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

e.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

e.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.

8. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

10. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el provedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

deberá cubrir por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de la póliza.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, en la fecha y hora establecida en el SICP todos los Oferentes deberán presentar 1 (un) original de su oferta, foliada en números y letras en el ***margen inferior derecho,*** y 1 (una) copia, en sobres cerrados y separados, con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones (Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos, 4°. Piso, Unidad Operativa de Contratación).

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de seguros.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Coaseguros:

a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

5. **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)**

Fotocopia simple de la Constancia citada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta , para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, **los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo** o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. **En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley**, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)

6. Certificado de cumplimiento tributario (**)

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)

8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios. (**)

9. **Documentos legales**

9.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos **(*)**.

b. Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. (**)

c. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(**)

d. Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.(**)

e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**.

9.2 **Oferentes en Coaseguradores.**

a. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.(*)

b. Fotocopia simple del Coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constitución de Coaseguro. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Coaseguro constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Se deberán mencionar las aseguradoras que componen el Coaseguro, sus domicilios, compañía piloto (socio líder), porcentaje de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria.**(*)**.

c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del Coaseguro constituido o del acuerdo de intención **(*)**.

Estos documentos pueden consistir en:

i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
ii. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer la oferta en coaseguro **(*)**.

Estos documentos pueden consistir en:

i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
ii. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **Margen de solvencia:** igual o superior a 1,5 conforme al último reporte efectuado a la Superintendencia de Seguros conforme al reglamento vigente.
2. **Calificación de la aseguradora:** calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + o -).
3. **Patrimonio propio no comprometido:** ₲ 7.000.000.000 (Guaraníes: Siete Mil Millones).
4. **Fondo de garantía:** 30% del Patrimonio propio no comprometido.

   Para la evaluación de los Coaseguros, el coasegurador líder deberá cumplir con los índices mínimos exigidos en los puntos 1 al 4.
5. **Cantidad de reaseguradores:** como mínimo **1 (uno)** Reaseguradores.

   Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente: Fotocopia simple de Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención del/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico del/los mismo/s, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros.

   En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros.

   Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado del 100% (cien por ciento) de los riesgos y póliza adjudicada. La nómina del reaseguro deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso, los Reaseguradores que incorpore deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al Asegurado, quien deberá otorgar su conformidad previamente.
6. **Calificación del/los Reaseguradores:** ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch).
7. **Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los balances de los siguientes años:**

   Año 2018: Periodo desde el 01/07/2017 al 30/06/2018.

   Año 2019: Periodo desde el 01/07/2018 al 30/06/2019.

   Año 2020: Periodo desde el 01/07/2019 al 30/06/2020.

Índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio no deberá ser negativo.

Para la evaluación de los Coaseguros, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con los índices mínimos exigidos.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Para los puntos n° 1 y 3: Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.
b. Para los puntos n° 1, 3, 4 y 5: Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores.
c. Para el punto n° 2: Fotocopia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
d. Para los puntos n° 5 y 6: Fotocopia simple de la Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención del/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico del/los mismo/s, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros.
e. Para el punto 5: Fotocopia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
f. Para el punto 7: Fotocopia simple de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101): de los años 2018, 2019 y 2020.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos de experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en cualquier tipo de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016 a 2020. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 30 % del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016 a 2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 80 % del total denunciado.

3. El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima requerida de 5 (cinco) años de existencia legal.

En el caso de coaseguros, el coasegurador líder deberá cumplir con los índices requeridos.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

a. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado , de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios. En dicha declaración deberá constar:
   a. El tomador.
   b. Riesgo asegurado.
   c. Suma asegurada.
   d. Prima.
   e. Vigencia de dichas coberturas.
   f. Siniestros ocurridos si hubiere.

b. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.

c. Fotocopia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, lo cual será acreditado conforme a lo indicado por esta convocante en el punto "Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica".

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

a. Fotocopia simple de Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención del/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico del/los mismo/s, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros.

En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Para los Lotes N° 1 y 2: Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación, en la cual manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.
Para el Lote N° 2: Lista de talleres del Seguro para el traslado de vehículos siniestrados, con la información que se detalla en la planilla incluida en las Especificaciones Técnicas del citado Lote.

Criterio de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: “La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC”.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

El Capital asegurado se detalla en las especificaciones técnicas incluidas en la presente Sección para cada lote

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

GENERALIDADES:

Emisión e inscripción de la póliza como de riesgos muy específicos:

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución SS. SG. N° 238/19 MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 215/17 REGISTRO DE PLANES DE SEGURO Y EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA PAUTAS GENERALES la póliza deberá emitirse e inscribirse de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° numerales b) y d) que rezan cuanto sigue:

"6°) Se considerarán de riesgos muy específicos, aquellos contratos de seguros que involucren al menos una de las siguientes condiciones:

b) Que el asegurado o tomador sea una entidad pública, institución descentralizada o empresa de propiedad mixta.

d) Que la cobertura posea características muy especiales y no puedan aplicársele modelos de póliza estándares".

Una vez entregadas las Pólizas, estas serán verificadas de fondo y forma por el Banco Central del Paraguay, y si fuera necesario, devuelta a la Compañía Aseguradora correspondiente para las correcciones que sean señaladas, si las hubiere.

La cobertura de las pólizas, endosos u otros instrumentos de cobertura se regirá conforme al PBC y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la Aseguradora prevalecerá lo establecido en el PBC, quedando sin efecto cualquier otra condición o término (sin importar que sea general, específico o particular).

- **ADENDAS AL PBC:**

  La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

Las modificaciones al pliego de bases y condiciones serán autorizadas por el Gerente General del BCP, mediante adendas numeradas debidamente justificadas por el área técnica y/o otras instancias administrativas, y se darán a conocer a través del portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).

- **CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS:**

  La Unidad Operativa de Contratación, con el visto bueno del Gerente General, queda autorizada a modificar el contrato en cuanto a plazos, suscribiéndose la correspondiente Adenda. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá ser autorizada por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución (Directorio del BCP).

LISTADO DE LOS SEGUROS A CONTRATAR:

LOTE N° 1: SEGURO DE INCENDIO.

- **Ítem N° 1: Seguro de Incendio.**

LOTE N° 2: SEGURO DE VEHICULOS.

El detalle de los ítems se incluye en las especificaciones técnicas del lote.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOTE 1: SEGURO DE INCENDIO

ÍTEM N° 1: SEGURO DE INCENDIO.

CAPITAL ASEGURADO

Suma total asegurada: ₲. 300.000.000.000.- (Guaraníes Trescientos Mil Millones).

RIESGOS CUBIERTOS

a) Incendio (Rayo y/o Explosión).

En caso de incendio y/o riesgos adicionales el Asegurador indemnizará, en un plazo máximo de quince (15) días, a partir de la notificación y remisión de la información necesaria prevista para la denuncia del siniestro, los daños causados a los bienes por la acción directa o indirecta del fuego y por las medidas para extinguirlo, las de demolición, evacuación u otra análoga. Asimismo, la indemnización deberá cubrir los bienes asegurados que se extravíen durante el incendio.

RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS

a. Incendio y/o Daños materiales causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, granizo, helada, hundimiento, desprendimiento de tierra, avalancha.
b. Daños materiales por impacto de vehículos terrestres a edificios y contenidos.
c. Daños materiales producidos en forma interna por transportadores de equipos y otros, a edificios y contenidos.
d. Daños materiales por impacto o caída de aviones (o de sus partes componentes) a edificios y contenidos.
e. Incendio causado por tumulto y/o alboroto popular y/o conmoción civil y/o huelga que revista tales caracteres.
f. Daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o conmoción civil y/o huelga que revista tales caracteres.
g. Daños materiales por agua.
h. Daños y/o roturas de cristales.
a. Daños materiales por humo, hollín, gases corrosivos.
j. Incendio y/o Daños materiales por cortocircuitos y otros fallos eléctricos.
k. Incendio o Daños materiales por actos maliciosos por parte de funcionarios y/o terceros.

BIENES A ASEGURAR:

Ítem	Descripción
1	Finca N° 7617, Stma. Trinidad, C.C.C. 15-1031-00. Edificio Banco.
2	Finca N° 7617, Stma. Trinidad, C.C.C. 15-1031-00. Centro Cultural
3	Finca N° 7617, Stma. Trinidad, C.C.C. 15-1031-00. Sala de Convenciones
4	Finca N° 7617, Stma. Trinidad, C.C.C. 15-1031-00. Gran Teatro
5	Finca N° 7617, Stma. Trinidad, C.C.C. 15-1031-00. Estacionamiento, Sala de Bombeo y Potencia.
6	Finca N° 7617, Stma. Trinidad, C.C.C. 15-1031-00. Puestos de seguridad BCP

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Ítem	Descripción
7	Finca N° 7617, Stma. Trinidad, C.C.C. 15-1031-00. Anfiteatro hasta el 2016. Desde 2017: Instituto BCP
8	Finca N° 7617, Stma. Trinidad, C.C.C. 15-1031-00. Sub-estación de 66 KV
9	Fincas Nros. 10.481 y 13.518, Stma. Trinidad. C.C.C. 15-0678-02 y 15-0678-03. Depósito de Materiales
10	Finca N° 7929, La Encarnación, C.C.C.10-0407-06. Rius y Jorba - Palma 468
11	Finca N° 6952, La Encarnación, C.C.C.10-0407-14. Ex Cámara Compensadora - Palma 484
12	Finca/Mat. N° 759-U-A05, De la Recoleta, C.C.C. 14-0057-07. (Ex Finca N° 1205) - Archivo Histórico, Salaskin y Andrade
13	Sede Social- Distrito de San Roque. C.C.C. 12-0462-01, 12-0462-02/03/21/34/35/36/48/49/38/40/46/47/50/51/52.
14	Finca N° 55, de la Catedral, C.C.C. 11-0025-14. Pdte. Franco y Caballero - Migraciones
15	Finca N° 2232, de la Catedral, C.C.C. 11-0169-06. Avda. 5ta. y Parapiti
16	Finca N° 660, La Recoleta, C.C.C. 14-0069-00. Av. Mcal. López y Dr. Weiss MIC
17	Matrícula N° 62475HA01, De la Encarnación, C.C.C. 10-546-12/03-17. Edificio Península 1, Delfín Chamorro 962
18	Maquina Procesadora de billetes Bps M7 + NotaPack
19	Maquina Bps 1040
20	Maquina BDS D100 SC 200
21	Equipos varios de Tesorería
22	Moneda, papel moneda, moneda extranjera y otros valores en bóveda central
23	Monedas, Billetes, Condecoraciones, Joyas, Antigüedades de las colecciones Cellario y Triple Alianza, en el Museo de Numismática y de Joyas del BCP y en bóveda de casilleros.

Observaciones:

La cobertura de los inmuebles detallados deberá comprender todo lo clavado, plantado, edificado y el contenido. El contenido incluye máquinas, motores, muebles, equipos de oficina, equipos electrónicos e informáticos, moneda, papel moneda, otros valores en bóveda y en exposición.

La cobertura de moneda y papel moneda será por el valor intrínseco propiamente dicho y no por el valor nominal. A ese efecto, los costos a considerar serán los de la última adquisición realizada por el Banco Central del Paraguay.

El formulario de los bienes a asegurar, en el cual se detallan los valores aproximados de los bienes, será entregado a los Oferentes el día de la visita técnica. La persona designada por el Oferente deberá presentar el acuerdo de confidencialidad confeccionada por la convocante suscripta por él y por los representantes legales del

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Oferente. Dicho acuerdo de confidencialidad que se encuentra en la Sección Formularios del PBC.

En caso de que el oferente no asista a la visita, podrá requerir el Formulario citado por nota a ser presentada en formato físico al Departamento de Gestión de Riesgos Operativos (DGRO) de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional (GDGI) del BCP, quien entregará el formulario en forma física, previa suscripción del acuerdo de confidencialidad que se encuentra en la Sección Formularios del PBC, el cual deberá ser suscripto por los representantes legales del Oferente y por él designado para retirar el formulario. El plazo para solicitar el Formulario de Bienes a Asegurar correspondiente al Lote N° 1 será de hasta 72 horas calendario posteriores a la fecha establecida para la visita.

EN EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SE DISPONEN DE VARIOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, COMO SER:

- Dimmers (en la Sala de Convenciones y en el Gran Teatro).
- Consolas de luces y sonido (en ambas salas).
- (15) quince amplificadores (en ambas salas y depósitos).
- Consola (en escenario) y plataforma para el movimiento de escenario (en subsuelo del Gran Teatro).
- (12) doce luces móviles, (15) quince par led (en ambas salas).
- (40) cuarenta parlantes y (8) ocho subwoofer (en ambas salas).
- Equipo proyector y consola de sonido (en el Museo de Numismática y de Joyas).
- (2) dos consolas y (4) cuatro parlantes instalados (en el Salón Auditorio, 5to. Piso).
- También se disponen de equipos en la Sala de Prensa (en el 5to. Piso) y en la Sala de Capacitación (en el Edificio del Centro Cultural).

El listado es meramente enunciativo, sujeto a modificaciones.

La cobertura de equipos electrónicos incluye los siguientes riesgos:

- Incendio, rayo, explosión, caída de aviones.
- Humo, hollín, gases corrosivos.
- Agua y humedad.
- Cortocircuitos y otros fallos eléctricos.
- Errores de diseño, fabricación, montaje, defectos de fundición y material, mano de obra defectuosa.
- Fallos de operación, impericia, negligencia.
- Actos malintencionados por parte de empleados o terceros.
- Robo.
- Granizo, heladas.
- Hundimiento, desprendimiento de tierras, avalanchas.
- Huracán.

Los riesgos excluidos para equipos electrónicos son:

- Desgaste.
- Guerras y otros actos bélicos, conmociones civiles, huelga o cierre patronal.
- Acto intencionado o negligencia manifiesta del asegurado o de sus representantes.
- Hurto.
- Responsabilidad legal contractual de terceros.
- Fallo o interrupción del suministro de gas, agua o energía eléctrica.
- Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficie pintadas, pulidas o barnizadas.
- Pérdidas o responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo.

MEDIDA DE LA PRESTACIÓN

La cotización deberá realizarse sin franquicia y a **primer riesgo absoluto** para el conjunto de bienes a ser asegurados.

RIESGOS RETENIDOS:

a) Los oferentes deberán prever que la retención de los riesgos enumerados en el presente llamado, se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros, debiendo para el efecto contratar reaseguros razonables y suficientes.

b) El gerenciamiento de los riesgos deberá hacerse conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 827/96 de Seguros, que establece que deberá operar en la rama para la cual fue expresamente autorizada para ello.

EQUIPOS Y SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DE INCENDIO DEL COMPLEJO EDILICIO DEL BCP

El Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay cuenta con sistemas de detección electrónica de incendios y de extinción compuestos por los siguientes ítems:

- Sistema de Detección Electrónica de Incendios.
- Sistema de Monitoreo Central de Señales de Alarmas de Incendio.
- Sistema de Extinción Automática de Incendios.
- Sistemas de Baterías de respaldo.
- Puertas de Bóvedas (Puertas de Bóvedas Principal y Auxiliar).
- Tesorería.
- Cajas (casilleros) en Sub-Tesorería de Valores.
- Puertas Anti-balas y puertas Anti-fuego.

Generalidades:

El Banco Central del Paraguay cuenta actualmente con los sistemas instalados y en funcionamiento.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Las principales características de los sistemas son:

Sistema de Detección Electrónica de Incendios:

- Equipos básicos: Marca CHUBB, procedencia Gran Bretaña.
- Dispositivos de detección y aviso: Marca: HOCHIKI, procedencia Japón.
- Central de Monitoreo: Marca: PSS, Modelo SuperNet Controller.
- En los edificios Banco y Centro Cultural cada nivel cuenta con un Panel Central de Control de 10 zonas, los cuales se hallan conectados a la Central de Monitoreo.
- El Salón de Convenciones cuenta con Paneles de Control de 24 zonas.
- Los dispositivos de detección son detectores de humo y calor, detectores de temperatura y detectores termovelocimétricos.
- Cantidad de detectores de humo y calor por nivel: 50 unidades.
- Los dispositivos de aviso son pulsadores manuales y alarmas audibles.
- Cantidad de dispositivos de aviso por nivel: 4 unidades.
- En el Gran Teatro se cuenta con un sistema direccionable de la marca FIRE-LITE, Modelo MS-9600.
- Están protegidos con estos equipos los edificios: Edificio Banco, Edificio Centro Cultural, Salón de Convenciones, Estacionamientos techados y Gran Teatro.

Sistema de Extinción Automática de Incendios:

Equipos de Control (Gas Halon 1301) Marca: KIDDE, procedencia U.K

Equipos de Control (Gas FM 200) Marca: KIDDE, procedencia U.K

Gas Halon 1301:

Bóveda Principal 2º Subsuelo Edificio Banco [10 cilindros de 112.5Kg]

Bóveda Casilleros 1º Subsuelo Edificio Banco [1 cilindro 90.0Kg]

Sala de Computación 2º Piso Edificio Banco [7 cilindros 110.0Kg]

Sala de Potencia Estacionamiento cubierto [20 cilindros de 117.5Kg]

Depósito de Pintura Estacionamiento [5 cilindros de 102.5Kg]

Sala de Bombeo Estacionamiento [5 cilindros de 102.5Kg]

Gas FM 200:

Archivo 1º Subsuelo Edificio Banco [2 cilindros de 296.5Kg]

Los sistemas de extinción de incendio se hallan conectados al sistema de detección de incendios (doble zona) y cuentan con selectores de accionamiento automático y manual. Los cilindros de almacenamiento de los gases supresores de incendio tienen una antigüedad de 19 años. En cada sitio protegido se hallan distribuidos difusores, con un promedio de 4 unidades por sector.

Puertas de Bóvedas y Auxiliar:

Mecanismos de cierre: Marca: CHUBB, procedencia Gran Bretaña.

Detalle de ubicación y cantidad de detectores:

a. Los equipos de detección automática de incendios están instalados en las áreas y cantidades como sigue:

i. **Edificio Banco**

Detectores de:	Humo	Temperatura	Termovelocimétricos
2º Sub suelo	50	44	
1º Sub suelo	82	45	
Planta baja	15	12	
Entrepiso	40	14	
1º Piso	47	56	
2º Piso	55	48	

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

3º Piso	55	39	
4º Piso	66	44	
5º Piso	65	57	
6º Piso	54	52	11
Terraza	17	26	2
Entrepiso Terraza	27		
Total	**573**	**437**	**13**

ii. **Edificio Centro Cultural**

Detectores de:	Humo	Temperatura	Termovelocimétricos
2º Sub suelo	63	13	2
1º Sub suelo	54	19	
Planta baja	41	19	
1º Piso	46	35	
Terraza	5	21	4
Total	**209**	**107**	**6**

iii. **Estacionamiento**

Detectores de:	Humo	Temperatura
Sala termomecánica	21	
Estacionamiento		145
Sala de bombeos	8	
Sala de limpieza	8	
Total	**37**	**145**

iv. **Sala de Convenciones**

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Detectores de:	Humo	Temperatura	Termovelocimétricos	Infra rojo Mini-beam
Subsuelo	12	14	1	
Entre piso	3	18		
Platea	13			
Palco	41	8		8
Total	**69**	**40**	**1**	**8**

v. **Gran Teatro**

Detectores direccionables FIRE LITE:	Humo
Total	150
Beem Master	03

Sistema de Detección de Incendios Direccionable e Inteligente.

El Banco Central del Paraguay se encuentra en una etapa de actualización tecnológica de los equipos de seguridad electrónica, entre ellos el Sistema de Detección de Incendios. A la fecha se encuentran instalados unos equipos de Detección con paneles y Sensores direccionables y analógicos, los cuales son de tecnología muy superior a la instalación anterior; por tanto, brindan mayor cantidad de información y el lugar exacto de los sitios donde fueren activados los distintos tipos de detectores, además de contar con sistemas de voceo para evacuación e informes en casos de emergencias e incendios . La instalación de los detectores inteligentes, barreras infrarrojas, así como parlantes del sistema de voceo, que son utilizados para casos de emergencia, ha sido completada en el Edificio Banco y en el Edificio Centro Cultural. Este año se continuará con la instalación de los mismos en la Sala de Convenciones, Estacionamientos cubiertos y Sala de Potencia, con lo cual se culminará la actualización tecnológica de los dispositivos de detección electrónica de incendios. La cantidad promedio de detectores inteligentes y direccionables instalados en el Edificio Banco es 100 unidades aproximadamente por cada nivel, incluyendo el 6to. Piso y la terraza.

Cabe mencionar que los nuevos detectores no reemplazan a los antiguos, sino que el Edificio Banco y el Centro Cultural del BCP cuentan con sistema doble de detección electrónica de incendios.

Cabe mencionar que todos los dispositivos de control son señalizados en la Sala de Monitoreo Central donde se encuentra personal durante las 24 horas los 365 días del año.

Sistema de Extinción por Agua.

El sistema de extinción con agua del Banco Central del Paraguay cuenta con dos tanques de agua de aproximadamente 200.000 litros cada uno. Un tanque se encuentra en la azotea del Edificio Banco y el otro está en el Sub suelo del Estacionamiento techado; ambos cuentan con poderosas bombas de agua alimentados eléctricamente por una red de emergencia que cuenta con generador diésel propio, a fin de que en casos de corte de energía no se interrumpa el servicio.

Existe una cañería para uso de los bomberos que cubre todo el Complejo Edilicio del BCP, los cuales son indicados en grandes carteles que se encuentran expuestos en los accesos de todos los portones de ingreso.

Todas las tomas de agua BIE son objeto de mantenimiento y pruebas bimestrales; así mismo se mantiene un registro de los trabajos realizados en cada una de ellas.

Detectores Direccionables e Inteligentes Edificio Banco

Detectores de:	Humo/Calor	Termovelocimétrico
2° Sub suelo	75	3
1° Sub suelo	86	4

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Planta Baja	66	2
Entrepiso	34	2
1° Piso	97	6
2° Piso	95	6
3° Piso	87	4
4° Piso	95	4
5° Piso	92	5
6° Piso	78	5
Terraza	11	
Entrepiso Terraza	45	
Total	**861**	**41**

Detectores Direccionables Centro Cultural

Detectores de:	Humo/Calor	Termovelocimétrico
2° Sub suelo	94	4
1° Sub suelo	98	6
Planta Baja	90	3
1° Piso	86	4
Terraza	12	3
Total	**380**	**20**

VIGENCIA:

El plazo de vigencia de la póliza será a partir de las 12:00 hs. del 17/09/2021, hasta las 12:00 hs del 17/09/2022 o, en el caso de que la adjudicación se realice posteriormente al 17/09/2021, la vigencia será desde las 12:00 hs. del día siguiente de la notificación de la adjudicación, por un año hasta las 12:00 hs. del día que corresponda.

LOTE N° 2: SEGURO DE VEHICULOS

COBERTURAS

1. RIESGO A COTIZAR

1.1. Responsabilidad civil

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a terceras personas, hasta la suma máxima de ₲.	250.000.000.-
Por toda indemnización en concepto de daño o roturas causados a cosas de terceros, hasta la suma máxima de ₲.	250.000.000.-

OBS.: La Aseguradora deberá prever en la póliza todos los requisitos que serán necesarios presentar en la denuncia del siniestro, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad. Al ser satisfechos éstos, la Aseguradora deberá pronunciarse acerca del derecho del asegurado, incluyendo el monto de la indemnización, según lo dispuesto en el artículo 1597 del Código Civil y proceder al pago respectivo dentro de los quince (15) días posteriores de conformidad con lo dispuesto en el art. 1591 del mismo cuerpo legal. La Aseguradora deberá informar al BCP, en cada caso, de los siniestros reclamados en beneficio de terceros.

1.2. Daños Materiales, Incendio, accidente y robos

Incendio - ₲.	Según precio de mercado establecido en la planilla de bienes asegurables.
Daños materiales (Casco y Accesorios) - ₲.	Según precio de mercado establecido en la planilla de bienes asegurables.
Daños Materiales causados por Tumulto y/o huelga, huracán, vendaval, ciclón o tornado, impacto de vehículos, raudales, caídas de árboles, columnas, derrumbes y granizo - ₲.	Según precio de mercado establecido en la planilla de bienes asegurables.
Robo parcial, robo total y robo parcial al amparo de robo total - ₲.	Según precio de mercado establecido en la planilla de bienes asegurables.

1.3. Accidentes personales de ocupantes

Lesiones o muertes por una persona, hasta la suma máxima de ₲.	250.000.000.-
Lesiones o muertes de dos o más personas, hasta la suma máxima de ₲.	400.000.000.-
Incapacidad permanente por ocupante, hasta la suma máxima de ₲.	250.000.000.-
Gastos médicos, por ocupante, hasta la suma máxima de ₲.	250.000.000.-

2. FRANQUICIA

La cotización deberá realizarse sin franquicia y a primer riesgo absoluto para el conjunto de bienes a ser asegurados.

3. SERVICIO DE GRUA:

Los precios cotizados deberán incluir el servicio de grúa para el auxilio de los vehículos del BCP, en cualquier punto del país.

4. BIENES ASEGURABLES

Los bienes asegurables se detallan a continuación en la siguiente planilla:

PLANILLA DE BIENES ASEGURABLES
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

CAN-TI-DAD	CHAPA	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR N°.	CHASSIS N°.	CILIN - DRAJE	COMBUS-TIBLE	COSTO DE ADQUISI-CIÓN	PRECIO DE MERCADO 2020
1	AADD318	BYD	YUAN EV 400	2020	1814TZXSA319003045	LCOCE4DC1L0000156	100% ELECTRI-CO	100% ELECTRI-CO	198.000.000	198.000.000
2	AADD317	BYD	YUAN EV 400	2020	1814TZXSA319002700	LCOCE4DC3L0000160	100% ELECTRI-CO	100% ELECTRI-CO	198.000.000	198.000.000
3	IEH 980	KIA	NIRO	2020	G4LEKS461851	KNACB81CGL5270459	1,600 cc	HIBRIDO	201.580.220	201.580.220
4	IEP677	KIA	NIRO	2020	G4LEKS486550	KNCACH81CGL5289225	1,600 cc	HIBRIDO	201.580.220	201.580.220
5	IEP 680	KIA	NIRO	2020	G4LEKS488575	KNACB81CGL5289797	1,600 cc	HIBRIDO	201.580.220	201.580.220
6	VEL 015	RENAULT	FLUENCE ZE	2016	AO70742	VF1LZL60LUC500091	100% ELECTRI-CO	100% ELECTRI-CO	152.668.732	137.783.531
7	BER-199	HYUNDAI 4X4	SANTA FE	2010	D4HBAU137788	KMHSH81XCAU595197	2200 cc	GASOIL	160.000.000	74.154.364
8	BER-092	HYUNDAI 4X4	SANTA FE	2010	D4HBAU138128	KMHSH81XCAU595136	2200 cc	GASOIL	160.000.000	74.154.364
9	BEX-880	HYUNDAI 4X4	SANTA FE	2011	D4HBAU195130	KMHSH81XCBU619136	2200 cc	GASOIL	160.000.000	88.985.237
10	EAF-319	HYUNDAI 4X4	SANTA FE	2011	D4HBAU200603	KMHSH81XCBU621671	2200 cc	GASOIL	160.000.000	88.985.237
11	BFT-401	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2011	D4HBAU286985	KMHSH81XBBU660479	2200 cc	GASOIL	145.666.833	88.985.237
12	BFT-320	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2011	D4HBAU285887	KMHSH81XBBU660522	2200 cc	GASOIL	145.666.833	88.985.237
13	BFT-104	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2011	D4HBAU287326	KMHSH81XBBU660643	2200 cc	GASOIL	145.666.833	88.985.237
14	BFR-512	HYUNDAI 4X2	MINIBUS H-1	2011	D4BHA037197	KMJWA37HABU280204	2500 cc	GASOIL	160.000.000	88.985.237
15	BHC 510	MAHINDRA 4x2	SCORPIO	2011	NBKB4F10403	MA1TM2BKLB2F50852	2400 cc	GASOIL	116.966.666	51.908.055
16	BHC 507	MAHINDRA 4x2	SCORPIO	2011	BKA4J52084	MA1TM2BKLB2023207	2400CC	GASOIL	116.966.666	51.908.055
17	BJB 008	SsANGYONG 4x4	KYRON	2012	66495012578853	KPTS0A1KSCP153518	2000 cc	GASOIL	159.500.000	88.985.237
18	BHX 713	SsANGYONG 4x4	KYRON	2012	66495012579265	KPTS0A1KSCP154082	2000 cc	GASOIL	159.500.000	88.985.237

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

19	BLB 249	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JS2088	MPATFR85HCT100833	3000 cc	GASOIL	128.000.000	81.569.800
20	BLH 062	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JT0145	MPATFR85HCT100979	3000 cc	GASOIL	128.000.000	81.569.800
21	BLI 570	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JT0146	MPATFR85HCT100990	3000 cc	GASOIL	128.000.000	81.569.800
22	BLB 292	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JT0149	MPATFR85HCT100983	3000 cc	GASOIL	128.000.000	81.569.800
23	BLB 382	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JS2936	MPATFR85HCT100883	3000 cc	GASOIL	128.000.000	81.569.800
24	BLF 938	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JS2940	MPATFR85HCT100885	3000 cc	GASOIL	128.000.000	81.569.800
25	BLB 331	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2012	D4HBCU613116	KMHSH81XBCU913436	2200 cc	GASOIL	157.000.000	103.816.109
26	BLB 188	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2012	D4HBCU600733	KMHSH81XBCU902710	2200 cc	GASOIL	157.000.000	103.816.109
27	BOJ 621	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2014	D4HBDU879801	KMHSU81XBEU233794	2200 cc	GASOIL	180.000.000	118.646.982
28	BOJ 622	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2014	D4HBDU906461	KMHSU81XBEU257406	2200 cc	GASOIL	180.000.000	118.646.982
29	BOJ 620	HYUNDAI 4X2	SANTA FE	2014	D4HBDU880463	KMHSU81XBEU232999	2200 cc	GASOIL	180.000.000	118.646.982
30	BOK 508	HYUNDAI 4X2	MINIBUS H-1	2014	D4BHDO39770	KMJWA37HAEU605528	2200 cc	GASOIL	160.000.000	118.646.982
31	BOJ 623	ISUZU 4X2	D-MAX	2014	LG3030	MPATFR85JET000238	3000 cc	GASOIL	145.000.000	107.523.827
32	BSO 899	VOLVO	S60	2014	1454180	YV1FS8256E2313878	2400 cc	GASOIL	282.000.000	209.115.306
CAPITAL TOTAL GS.										**3.590.809.000**

OBS. Todos los vehículos se encuentran en muy buen estado.

5. LISTA DE TALLERES DEL SEGURO

El Oferente deberá presentar con su oferta la Lista de talleres del Seguro para el traslado de vehículos siniestrados, con la información que se detalla a continuación en la siguiente planilla:

LISTA DE TALLERES DEL SEGURO PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
N°	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	N° DE TELEFÓNO / CEL	NOMBRE DEL DUEÑO O JEFE DE TALLER	ESPECIALIZADOS EN VEHÍCULOS MARCA:

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

(5) En esta columna se deberán detallar si los talleres están especializados en vehículos de las marcas (ver lista de vehículos del BCP) Volvo S60, Hyundai Santa Fe y H1, Mahindra Scorpio, Ssangyong Kyron, Isuzu D-Max, etc. Se deben abarcar todas las marcas señaladas, pudiendo ser por diferentes talleres.

6. **CLAUSULAS ESPECIALES**

La Póliza a ser contratada deberá incluir las siguientes clausulas especiales:

PRIMERA: ADQUISICION Y VENTA DE VEHÍCULOS

En caso de que se adquieran vehículos por parte del BCP, durante la vigencia de la presente Póliza de Seguros, la firma aseguradora deberá aplicar la misma tasa de la Póliza vigente que será calculada a prorrata temporis a cada vehículo adquirido, manteniendo las mismas coberturas de los demás vehículos asegurados, para su pago por parte del BCP y proceder a un ENDOSO a la Póliza Vigente.

Si el BCP vendiese vehículos, la Aseguradora contratada, procederá a la devolución de lo ya abonado por el BCP por estos vehículos, calculando el monto desde la fecha de comunicación de la institución por la venta, nota mediante, hasta la finalización de la vigencia de la póliza.

SEGUNDA: RASTREO SATELITAL

La firma aseguradora proveerá el servicio de Rastreo Satelital a través de la instalación de Módulo GPS y equipos necesarios para brindar a cada vehículo del Banco Central del Paraguay el servicio de Rastreo Satelital durante la vigencia de la presente Póliza de Seguros.

TERCERA: TALLERES DEL SEGURO

Una vez que el siniestro se haya consumado y comunicado a la Aseguradora, por la vía que sea, ésta deberá autorizar inmediatamente al Banco Central del Paraguay (el Asegurado) a trasladar mediante grúas de la Aseguradora, su/s vehículo/s siniestrado/s al igual que el del tercero en caso de presentarse, al/os taller/es que haya designado la Aseguradora conforme a listado presentado con la oferta. En caso de que el listado de talleres sea modificado, deberá ser comunicado inmediatamente al Banco Central del Paraguay acerca de las variaciones que se produzcan.

7. **VIGENCIA**

El plazo de vigencia de la póliza será a partir de las 12:00 hs del 19/09/2021, hasta las 12:00 hs. del 19/09/2022 o, en el caso de que la adjudicación se realice posteriormente al 19/09/2021, la vigencia será desde las 12:00 hs del día siguiente de la notificación de la adjudicación, por un año hasta las 12:00 hs del día que corresponda.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** Departamento de Gestión de Riesgos Operativos (DGRO) de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional (GDGI) del BCP.
- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

Lote N° 1: La contratación de un seguro contra incendio se justifica en que la póliza ofrece una cobertura para bienes de la propiedad del BCP, (edificios, instalaciones, maquinarias y motores, muebles, equipos de oficina, moneda, papel moneda, otros valores en bóveda y en exposición), en caso de incendio. El Asegurador indemnizará el daño a los bienes por la acción directa o indirecta del fuego y por las medidas para extinguirlo, las demoliciones, evacuaciones u otras análoga.

Riesgos adicionales cubiertos

a) Incendio y/o Daños materiales causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, granizo, helada, hundimiento, desprendimiento de tierra, avalancha.

b) Daños materiales por impacto de vehículos terrestres a edificios y contenidos.

c) Daños materiales producidos en forma interna por transportadores de equipos y otros, a edificios y contenidos.

d) Daños materiales por impacto o caída de aviones (o de sus partes componentes) a edificios y contenidos.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

e) Incendio causado por tumulto y/o alboroto popular y/o conmoción civil y/o huelga que revista tales caracteres.

f) Daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o conmoción civil y/o huelga que revista tales caracteres.

g) Daños materiales por agua.

h) Daños y/o roturas de cristales.

i) Daños materiales por humo, hollín, gases corrosivos.

j) Incendio y/o Daños materiales por cortocircuitos y otros fallos eléctricos.

k) Incendio o Daños materiales por actos maliciosos por parte de funcionarios y/o terceros.

Es necesario que el BCP cuente con un Seguro de Incendio a fin de prever y minimizar las consecuencias de un posible evento.

Lote N° 2: La póliza es a los efectos de otorgar cobertura al parque automotor del BCP, que abarca la totalidad de los eventos.

- **Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):** se trata de un llamado periódico, sucesivo ya que la necesidad es continua.
- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas:** las necesidades actuales de la Institución.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

NO APLICA

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Conformidad del BCP para el pago de la póliza.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Conformidad del BCP para el pago de la póliza.	Conformidad.	Una vez presentada la póliza por la Aseguradora, se procederá a la verificación de sus términos, emitiéndose la conformidad para el pago, si correspondiere.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Nota: Se deja expresa constancia que la Póliza de Seguros emitida por la adjudicada es el contrato en el presente proceso.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
• Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
• En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.
2. Documentos. Empresas coaseguradoras.
• Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
• Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.
• Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.
• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
• Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
• En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

en dicho documento concursal.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión y/o conformidad del bien, según corresponda;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) Certificado de Cumplimiento Tributario;

d) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

e) Formulario de informe de servicios personales (FIS),

2. Otros documentos:

a) En la solicitud de pago, el Proveedor deberá incluir los siguientes datos:

- El número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito, en la cual se depositarán los fondos del pago correspondiente.

- La dirección de correo electrónico (e-mail) de la empresa, a los efectos de que la Contratante comunique y/o informe cualquier cuestión atinente a la relación contractual.

La Contratante abonará al Proveedor en Guaraníes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y del otorgamiento de la conformidad por parte del área técnica encargada del control y fiscalización.

El BCP abonará en guaraníes y en un solo pago el premio del seguro contratado, dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de **la factura, la póliza**, el original o copia autenticada del **Contrato de Reaseguro** suscripto con los Reaseguradores que han asumido la cobertura, conforme al **Plan de Reaseguro** proporcionado en oportunidad de la presentación de ofertas, (en caso de estar redactado en otro idioma, deberá ser traducido al español por un traductor público, independiente a la confirmación vía nota de cobertura del corredor de reaseguros interviniente); y la **Conformidad** para el pago otorgada por el área técnica del BCP, una vez verificado el cumplimiento de los términos del Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de constatarse alguna deficiencia en la documentación presentada, la UOC reclamará al proveedor a través del correo electrónico (email) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación en forma satisfactoria del último documento requerido.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

Se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Art. 267 de la Ley N° 6672/20.

En caso de que la contratación sea plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

MULTA

Si el Banco observare atrasos y/o incumplimientos imputables a la Aseguradora, en el desembolso de la indemnización en el plazo previsto en el Código Civil, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres (0,333%) del valor total de la indemnización, por cada día de atraso y/o incumplimiento hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total.

El Proveedor deberá depositar el valor de la multa en una cuenta que la Convocante designará para el efecto, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la notificación del incumplimiento por parte del Banco Central del Paraguay. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. El Banco queda autorizado, además, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura de la póliza correspondiente, o de la Garantía que el Contratista deberá presentar.

Sin perjuicio de esta multa, transcurrido sesenta (60) días de ocurrido el siniestro, si aún el BCP no fuera totalmente indemnizado, rescindirá el contrato y remitirá los antecedentes a la Superintendencia de Seguros y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del artículo 72° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer de la Convocante e independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podría corresponder.

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajustable en el siguiente caso:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

π= (IPC(T) - IPC(T-n) / IPC(T-n)) X 100

Donde

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPC(T) = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPC(T-n) = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación. La no presentación de la solicitud en dicho plazo hará decaer el derecho del cobro del reajuste.

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,333 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- En los demás casos previstos en este apartado.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Modelo de Contrato

Nota: Se deja expresa constancia que la Póliza de Seguros a ser emitida por la firma adjudicada será el contrato en el presente proceso.

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

NO APLICA

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

NO APLICA

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

NO APLICA

Procedimiento de contratación

NO APLICA

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Precio unitario y el importe total a pagar

NO APLICA

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

NO APLICA

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

NO APLICA

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

NO APLICA

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

FORMULARIO DE LA OFERTA COMERCIAL

FORMULARIO DE LA OFERTA COMERCIAL

Nota: Deberá detallarse en el modelo de nota los rubros a asegurar. Al final se expondrá la suma total ofertada, al contado y en cuotas, por todas las coberturas previstas.

OFERTA COMERCIAL

Fecha:

ID Nº

Llamado a Licitación:

A:

En los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones ofrecemos la siguiente oferta comercial:

LOTE N° 1: SEGURO DE INCENDIO.			
Ítem	**Descripción**	**Premio IVA Incluido**	**Tasa aplicada**
1	Seguro de Incendio		
	Total de nuestra oferta contado:		

LOTE N° 2: SEGURO DE VEHÍCULOS.			
Ítem	**Descripción**	**Premio IVA Incluido**	**Tasa aplicada**
1	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020		
2	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020		
3	KIA NIRO-AÑO 2020		
4	KIA NIRO-AÑO 2020		
5	KIA NIRO-AÑO 2020		
6	RENAULT FLUENCE ZE-AÑO 2016		
7	HYUNDAI 4X4 SANTA FE-AÑO 2010		
8	HYUNDAI 4X4 SANTA FE-AÑO 2010		

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

9	HYUNDAI 4X4 SANTA FE-AÑO 2011		
10	HYUNDAI 4X4 SANTA FE -AÑO 2011		
11	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2011		
12	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2011		
13	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2011		
14	HYUNDAI 4X2 MINIBUS H-1-AÑO 2011		
15	MAHINDRA 4X2 SCORPIO-AÑO 2011		
16	MAHINDRA 4X2 SCORPIO-AÑO 2011		
17	SsANGYONG 4X4 KYRON-AÑO 2012		
18	SsANGYONG 4X4 KYRON-AÑO 2012		
19	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012		
20	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO2012		
21	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012		
22	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012		
23	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012		
24	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012		
25	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2012		
26	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2012		
27	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014		
28	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014		
29	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014		
30	HYUNDAI 4X2 MINIBUS H-1-AÑO 2014		
31	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2014		
32	VOLVO S60-AÑO 2014		
	Total de nuestra oferta contado:		

[No formará parte del valor de la prima/premio, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa con la aseguradora y no configura la comisión por intermediación].

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS EMITIDAS A FAVOR DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE DE PÓLIZAS EMITIDAS A FAVOR DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

ID No.:_____

De conformidad a lo requerido por la Convocante, ponemos a conocimiento el número de pólizas emitidas a favor de Instituciones del Sector Público y/o Privado, excluidas las Binacionales, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020; y el detalle de las que han sido judicializadas, así como la situación actual de dichos reclamos.

AÑO	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRIMA	VIGENCIA DE LA COBERTURA	SINIESTROS OCURRIDOS E INDEMNIZADOS SI/NO

Proporcionamos la presente información en carácter de declaración jurada. Así mismo, se autoriza expresamente a la Convocante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a recabar información, de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a fin de corroborar la información proveída en el presente documento.

Firma: [Identificar al Oferente]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma la presente declaración]

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la presente declaración]

_____

Firma

Organismo / Entidad / Municipalidad: Deberá indicarse a favor de quien se emitió la póliza

Objeto del seguro: Deberá indicarse cuál fue el objeto del seguro contratado

Fecha de emisión: Deberá indicarse la fecha en la que se emitió la póliza

Juzgado: Deberá indicarse el Juzgado ante el cual se promovió la acción judicial

Estado actual: Deberá indicarse la situación del juicio a la fecha de emisión de la declaración

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE SINIESTROS INDEMNIZADOS A FAVOR DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE SINIESTROS INDEMNIZADOS A FAVOR DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

ID No.:_____

De conformidad a lo requerido por la Convocante, ponemos a conocimiento el número de pólizas emitidas a favor de Instituciones del Sector Público y/o Privado, excluidas las Binacionales, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020; y el detalle de las que han sido judicializadas, así como la situación actual de dichos reclamos.

AÑO	TOMADOR	CANTIDAD DE POLIZAS SINIESTRADAS	CANTIDAD DE SINIESTROS INDEMNIZADOS

Proporcionamos la presente información en carácter de declaración jurada. Así mismo, se autoriza expresamente a la Convocante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a recabar información, de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a fin de corroborar la información proveída en el presente documento.

Firma: [Identificar al Oferente]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma la presente declaración]

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la presente declaración]

_____

Firma

Organismo / Entidad / Municipalidad: Deberá indicarse a favor de quien se emitió la póliza

Objeto del seguro: Deberá indicarse cuál fue el objeto del seguro contratado

Fecha de emisión: Deberá indicarse la fecha en la que se emitió la póliza

Juzgado: Deberá indicarse el Juzgado ante el cual se promovió la acción judicial

Estado actual: Deberá indicarse la situación del juicio a la fecha de emisión de la declaración

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID No.:_____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre del representante la entidad bancaria]_____de ____[nombre de la entidad bancaria]_____ con domicilio legal en _____

_____ [en lo sucesivo denominado el Garante], hemos contraído una obligación con _____[en lo sucesivo denominado la Convocante] por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: [nombre del oferente] para la _____[indicar la descripción del llamado], en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección artimética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

ii. Firmar el contrato; o

iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o

f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma _____

En calidad de_____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de fiel cumplimiento de contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar incondicionalmente, de manera simple y llana a la Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas, renunciando (el Asegurador) a oponer como posible defensa la existencia de un conflicto entre el (Tomador) y la (Convocante), si lo hubiere.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: _____

Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
Observación: Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.				

Firma:

_____

Aclaración:

_____

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

En calidad de:

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, ----------, con documento de identidad (tipo), cedula de Identidad y número ----------, en representación de la firma ----------, declaro:

1. Obligarme en forma expresa e irrevocable a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a las que tenga y pudiera tener acceso sean estas de propiedad del BCP o de terceros, tales como: documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada durante la visita técnica y/o a través del Formulario Bienes a Asegurar, salvo estén expresamente autorizadas, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 85/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - ID N° 399589.

2. Que la divulgación, comunicación y/o copia no autorizada, y/o mala utilización de tales datos o informaciones atribuibles a mi persona, otorgarán pleno derecho al BCP a iniciar las acciones civiles y/o penales de conformidad a las Leyes vigentes, según corresponda.

3. Acepto que la información recabada durante la visita técnica y/o a través del Formulario Bienes a Asegurar no podrá ser utilizada fuera del contexto de este llamado o para otros fines que no sea exclusivamente la preparación de la oferta del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 85/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - ID N° 399589.

4. Acepto no llevar a cabo ninguna de las siguientes acciones durante la visita técnica, excepto con la revisión avanzada y la aprobación por escrito del BCP:
    a. Realizar grabaciones de sonido/video o tomar fotografías, copias o imágenes reproductivas (en cualquier medio) de cualquier parte de las Instalaciones.

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26

b. Manipular y/o tomar muestras y/o sustraer partes, de cualquier equipo en las instalaciones.
c. Realizar copias de imágenes, arquitectura y/o componentes, de forma escrita o digital que incorpore información confidencial en el marco de la visita.
d. Publicar cualquier artículo, publicidad, o anuncio relacionada y/o que contenga información confidencial proveída en el marco de la visita técnica y/o a través del Formulario Bienes a Asegurar.

Firma: _____

Aclaración: _____

Verificado					
Área requirente del proceso – Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional					
Elaborado por	Elaborado por	Verificado por	Autorizado por	Autorizado por	Autorizado por
Jefe	Jefe	Directora	Gerente	Sub Gerente General	Gerente General
Interina	División Compras Mayores	Unidad Operativa de Contratación	Gerencia de Patrimonio y Logística	Sub Gerencia General de Administración y Finanzas	Banco Central del Paraguay

Descargado por gmeza 30/07/2021 10:32:26